



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

N° 078 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 27 de octubre de 2017

VISTOS:

Las resoluciones de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 005-2017-INDECOPI/COD y N° 041-2017-INDECOPI/COD; y, la Resolución de Gerencia General N° 035-2017-INDECOPI/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva que contiene las "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2016; el proceso de capacitación debe cumplir con tres etapas: (1) Planificación, (2) Ejecución y (3) Evaluación; contemplando en la etapa de Planificación la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 005-2017-INDECOPI/COD, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y se designó al señor Alan Saldaña Bustamante, Subgerente de Gestión Humana, como miembro y Presidente del referido Comité;

Que, mediante Memorándum N° 267-2017/GAF-Sgh, la Subgerencia de Gestión Humana informó que el 31 de enero de 2017, el señor Alan Saldaña Bustamante culminó su vínculo laboral con la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 041-2017-INDECOPI/COD, se designó a la señora Susy Ivonne Loyola Amado, Subgerente (e) de Gestión Humana, como miembro y Presidente del Comité de Planificación de Capacitación del INDECOPI;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 035-2017-INDECOPI/GEG se designó a la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino, como Subgerente de Gestión Humana del INDECOPI;

Que, posteriormente, el Decreto Supremo N° 099-2017-PCM ha incorporado el artículo 67- A al Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, siendo que dicho dispositivo establece que la Gerencia de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de la gestión integral de los recursos humanos, así como de la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias, políticas, normas y procedimientos en materia de recursos humanos y normas relacionadas con la función pública;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 072-2017-INDECOPI/GEG del 6 de octubre de 2017, se dispuso encargar las funciones de Gerente de Recursos Humanos a la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino, Subgerente de Gestión Humana, a partir del 6 de octubre de 2017 hasta la designación del Gerente de Recursos Humanos o se cumpla un año del presente encargo, lo que ocurra primero;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva de "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, establece que corresponde al Titular de la Entidad conformar el Comité de Planificación de Capacitación del INDECOPI;

Que, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva define al Titular de la Entidad como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y el artículo 14° del Reglamento Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, señalan que la Secretaría General es el máximo órgano administrativo de la Institución y que el Secretario General puede utilizar la denominación de Gerente General;

Que, los literales a) y k) del artículo 14° del precitado Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI dispone que son funciones del Gerente General dirigir, coordinar, supervisar y controlar las acciones de administración interna de los diferentes órganos del INDECOPI, así como cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por las normas legales o reglamentarias;

Que, atendiendo a lo expuesto, se advierte que la Gerencia General es el órgano competente para disponer la conformación del Comité de Planificación de Capacitación del INDECOPI y que resulta necesario reconstituir el referido Comité teniendo en cuenta que la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino es la actual Subgerente de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia, esta Gerencia General considera necesario reconstituir el Comité de Planificación de Capacitación del INDECOPI, sin que ello involucre alterar los plazos de designación correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva que contiene las "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE y el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

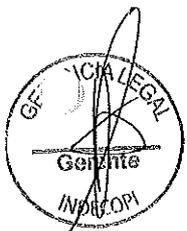
SE RESUELVE:

Artículo Único. – Aprobar la reconstitución del Comité de Planificación de Capacitación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, quedando integrado por los siguientes miembros:

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Miembros del Comité de Planificación de Capacitación del INDECOPI por un periodo indeterminado:

- a. **Evelin Rosario Camacho Lagomarcino**, Subgerente de la Gerencia de Recursos Humanos, quien presidirá el Comité.
- b. **Minerva Mayorga Silvia**, Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional, responsable de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional.
- c. **Milagros Cecilia Pozo Ascuña**, Gerente de Supervisión y Fiscalización, representante de la Alta Dirección.

Miembros del Comité de Planificación de Capacitación del INDECOPI, en representación de los servidores civiles, por un periodo de tres (3) años a partir del 16 de enero de 2017:

- a. **Juan Antonio Delgado Huauya**, representante del titular.
- b. **María Isabel Maguñía Torres**, representante suplente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Francisco Javier Coronado Saleh
Gerente General

